

Tandil, 25 de noviembre del 2015.-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADEMICO Nº 228/2015

VISTO:

La Resolución de Consejo Académico Nº 230/2009 - Establece el Reglamento de Enseñanza y Promoción vigente y lo dispuesto por el Artículo 35º del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

- (i) Que en la Reunión de Consejo Académico llevada a cabo en el día de la fecha se ha dado tratamiento al Despacho de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles de fecha 23 de noviembre del corriente año;
- (ii) Que el Sr. Secretario Académico, Lic. Marcelo Rébora, presenta el Plan de equivalencias de certificaciones internacionales de lengua inglesa y plan de estudios de inglés del Departamento de Lenguas de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;
- (iii) Que la misma surge a partir del trabajo en forma conjunta de la Secretaría Académica de la Facultad con el Departamento de Lenguas de la Universidad para mejorar la acreditación del Idioma Inglés, obligatorio para alumnos de la Facultad;
- (iv) Que el área de Inglés del Departamento de Lenguas sugiere otorgar reconocimiento a los exámenes internacionales ofrecidos por la Universidad de Cambridge y al examen TOEFL;
- (v) Que ambos exámenes contemplan las cuatro macrohabilidades comunicativas (lectura, escritura, escucha y habla) y son reconocidos por numerosas Universidades públicas y privadas tanto en el país como en el contexto internacional. El reconocimiento de estos exámenes se extiende al ámbito laboral;
- (vi) Que expone un cuadro con equivalencias sugeridas entre Niveles del Plan de Estudios del Departamento de Lenguas y Exámenes internacionales acreditados;
- (vii) Que por otro lado, se trabaja con los Programas del nivel Principiante 1 y 2 solicitando al Secretario Académico la adecuación del sistema evaluatorio a la normativa de la Facultad, según la Resolución de Consejo Académico Nº 230/2009;
- (viii) Que los miembros de la Comisión recomiendan aprobar el esquema de equivalencias propuesto aclarando que la duración de la certificación presentada por el alumno tendrá una duración de 4 años desde la fecha de emisión;

..//

..// Cont. Resolución de Consejo Académico Nº 228/2015.-

(ix) Y **ATENTO** a la unanimidad manifestada por los miembros del Consejo Académico en la aprobación del esquema propuesto;

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el Esquema de equivalencias sugeridas por el Área de Inglés del Departamento de Lenguas de la Universidad, entre Niveles del Plan de Estudios del Departamento de Lenguas y Exámenes internacionales acreditados, , que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2º: Aprobar la vigencia de 4 años, desde la fecha de emisión, en el Certificado presentado por el Alumno.-

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, notifíquese y archívese.-

ANEXO I
RESOLUCION DE CONSEJO ACADEMICO Nº 228/2015

| Niveles del Plan de Estudios del Departamento de Lenguas | Exámenes internacionales acreditados |
|---|--|
| Principiante 2 (requisito obligatorio) | KET, PET, BEC, FCE, CAE, Proficiency, Bec Vantage, Bec Higher (Cambridge); TOEFL |
| Preintermedio | KET (Cambridge) |
| Intermedio 2 | PET, BEC Preliminary (Cambridge) |
| Intermedio Superior 2 | FCE, CAE, Proficiency, BEC Vantage, BEC Higher (Cambridge), TOEFL |

A los efectos de las evaluaciones planteadas deben asimilarse los talleres de Idioma I y II del Plan 50º, como al nivel Principiante II obligatorio de Plan 2001/08